

OTROSÍ No. 6. ACLARATORIO NO. 1 PRÓRROGA No. 5 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) ASIC S.A.S., (II) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (III) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (IV) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (V) COMCEL S.A., Y (VI) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV

Entre los suscritos, **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.255, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el Acta No. 030 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, procede a suscribir el presente **OTROSÍ No. 6 ACLARATORIO No. 1 A LA PRÓRROGA No. 5 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de diciembre de 2022, entró en operación el Acuerdo Marco de Precios CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) ASIC S.A.S., (II) COLSOF S.A.S., (III) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (IV) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (V) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., (VI) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (VII) UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV., (VIII) COMCEL S.A., (IX) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV., (X) UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS GLOBALES PARA LA NUBE IV., cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de servicios de nube privada al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de servicios de nube privada por parte de las Entidades Compradoras.
2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), es de dos (2) años contados a partir de la fecha de inicio de operación. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por DOCE (12) MESES si la necesidad lo requiere.
3. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01 2022), inició su operación el día treinta (30) de diciembre de 2022, tal y como consta en su respectiva Acta de Inicio, con un plazo inicial de DOS (2) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día treinta (30) de diciembre de 2024.
4. Que el 8 de noviembre de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE y los proveedores: (I) ASIC S.A.S., (II) COLSOF S.A.S., (III) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (IV) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (V) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., (VI)

OTROSÍ No. 6. ACLARATORIO NO. 1 PRÓRROGA No. 5 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) ASIC S.A.S., (II) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (III) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (IV) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (V) COMCEL S.A., Y (VI) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (VII) UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV., (VIII) COMCEL S.A., (IX) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV., (X) UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS GLOBALES PARA LA NUBE IV, suscribieron la primera prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), ampliando el plazo de ejecución por cuatro (4) meses, esto es, hasta el 30 de abril de 2025.

5. Que el 13 de marzo de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE y los proveedores: (I) ASIC S.A.S., (II) COLSOF S.A.S., (III) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (IV) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (V) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., (VI) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (VII) UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV., (VIII) COMCEL S.A., (IX) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV., (X) UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS GLOBALES PARA LA NUBE IV, suscribieron la segunda prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), ampliando el plazo de ejecución por ocho (8) meses, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2025.
6. Que el 29 de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE y los proveedores: (I) ASIC S.A.S., (II) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (III) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (IV) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., (V) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (VI) UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV., (VII) COMCEL S.A., (VIII) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV., y (IX) UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS GLOBALES PARA LA NUBE IV, suscribieron la primera modificación y tercera prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), ampliando el plazo de ejecución por tres (3) meses, esto es, hasta el 30 de marzo de 2026. Así mismo, se hizo necesario hacer la primera modificación modificar el mismo, en el sentido de eliminar la limitación frente al tiempo de prórroga definido en la cláusula 12 del presente mecanismo.
7. Que de acuerdo con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE 308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), era de gran utilidad para las entidades compradoras, considerando que la ejecución de este promueve practicas eficientes en la contratación pública a nivel nacional y territorial.
8. Que una vez realizada la verificación por parte del Grupo de Administración a cargo de la supervisión y seguimiento del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), se encontró que, en el plan de estructuración de los Mecanismos de Agregación de Demanda de la presente vigencia, actualmente se encuentra en estructuración una nueva generación de este

OTROSÍ No. 6. ACLARATORIO NO. 1 PRÓRROGA No. 5 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) ASIC S.A.S., (II) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (III) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (IV) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (V) COMCEL S.A., Y (VI) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV

mecanismo, y por lo tanto, de acuerdo con los plazos definidos en el cronograma de este se considera necesario que las entidades compradoras puedan continuar adquiriendo este servicio sin interrupción y de acuerdo con su debida planeación.

9. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022) se encontraba próximo a finalizar el 30 de julio de 2026, y que, de acuerdo con lo informado, se pretendió desde esta Agencia, garantizar la continuidad del servicio para que las entidades puedan colocar las respectivas órdenes de compra, en pro de su funcionamiento institucional; se hace necesario, prorrogar por cuarta vez su plazo de ejecución, considerando pertinente ampliarlo por el término de un (01) mes.
10. Que, en virtud de lo anterior, esta Agencia mediante comunicación enviada por correo electrónico el del día 3 de julio de 2026, manifestó a los proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), la intención de modificar y prorrogar por quinta vez su plazo de ejecución por el término de un (01) mes, esto es, hasta el 30 de agosto del 2026.
11. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, los proveedores manifestaron su intención de modificar y prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), así:

No.	Proveedor	Respuesta positiva	Respuesta Negativa	No envió respuesta
1	ASIC S.A.S	x		
2	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S		x	
3	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	x		
4	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC	x		
5	UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV.	x		
6	COMCEL S. A	x		
7	UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV.	x		

12. Que, de conformidad con lo anterior, siete (06) de los siete (07) proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), aceptaron la intención de prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que constituye el 85.71% de proveedores suscritos en el AMP.

OTROSÍ No. 6. ACLARATORIO NO. 1 PRÓRROGA No. 5 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) ASIC S.A.S., (II) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (III) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (IV) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (V) COMCEL S.A., Y (VI) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV

13. Que, el proveedor CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, mediante comunicación remitida por correo electrónico el siete (7) de julio de 2026 manifestó su intención de no prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022); por tanto, no continuará ostentando la calidad de proveedor activo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicios de Nube Privada IV - CCE-308-AMP-2022, a partir del inicio de la vigencia de la prórroga. Esto de conformidad con lo comunicado en la notificación de intención de prórroga.
14. Que, la **UT NUBE PRIVADA IV** con NIT **901.661.468-7** manifestó su intención de suscribir la prórroga No. 5, mediante comunicación del día 7 de julio de 2026.
15. Que el día 30 de julio de 2026, se suscribió la prórroga No. 5, al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01 2022), por el término de un (1) mes, esto, hasta el treinta (30) de agosto de 2026.
16. En este sentido, el plazo de ejecución del AMP citado se tenía hasta el treinta (30) de julio de 2026 a las 23:59, y considerando que para efectuarse la quinta (5º) prórroga, que ampliaba el plazo hasta el treinta (30) de agosto de 2026, resultaba necesario el perfeccionamiento de esta, a través de la plataforma del SECOP II, como plataforma transaccional, se resalta que dicho trámite debía cumplirse de manera previa a la finalización del plazo del AMP, para garantizar la validez y continuidad del contrato.
17. Que, una vez vencido el plazo antes mencionado, se evidenció que el proveedor **UT NUBE PRIVADA IV** con NIT **901.661.468-7**, no suscribió oportunamente la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01 2022), en la plataforma SECOP II el día 30 de julio de 2026 hasta las 23:59m hrs, fecha y hora prevista para tal efecto, sino que lo realizaron de manera extemporánea, esto fue el 31 de julio de 2026 a las 18:11 hrs, una vez vencido el plazo del contrato, tal y como se evidencia a continuación:

Fuente: SECOP II

OTROSÍ No. 6. ACLARATORIO NO. 1 PRÓRROGA No. 5 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) ASIC S.A.S., (II) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (III) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (IV) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (V) COMCEL S.A., Y (VI) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV

VER MODIFICACIÓN

Modificación		
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4222463	
Estado	Aceptado por el proveedor	
Tipo	Modificar el contrato	
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒	
Estado de la fecha	5 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 4:33:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Justificación de la modificación	Se prórroga el presente AMP por un término de 1 mes, esto es, hasta el 30 de agosto de 2026	
Documentos de la modificación		
Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION-y-PRORROGA-No.-5 _ 30072026.pdf	MODIFICACION-y-PRORROGA-No.-5 _ 30072026.pdf	(detalle)
Detalles de la modificación		
Cambios de la Entidad Estatal		
El contrato fue cambiado para En ejecución.		
 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 4 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 26 días para terminar (30/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
 El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 212 hasta 243		
Reconocido por el proveedor JORGE ERNESTO OROZCO OSPINA 31-07-2026 18:11 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		

Imagen No. 1

18. Que, en consecuencia, se configuró la pérdida de competencia para la suscripción del mismo, al no cumplirse por parte del proveedor, con el perfeccionamiento oportuno mediante la firma o suscripción requerida a través de la plataforma transaccional del SECOP II, lo que representa un desistimiento tácito de su intención inicial de continuar vinculado al Acuerdo Marco de Precios.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), expide el presente Otrosí No. 6 que corresponde al Aclaratorio No. 1 a la Prórroga No. 5. Del Acuerdo Marco de Precios CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01 2022), que se registrá por las siguientes,

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR en todos y cada uno de las apartes del documento PRÓRROGA No. 5 del PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, que el proveedor **UT NUBE PRIVADA IV** con NIT **901.661.468-7**, no ostenta la calidad de proveedor del respectivo Acuerdo Marco de Precios, a partir del 31 de julio de 2026 al no haber suscrito la prórroga No. 5 dentro del plazo establecido, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

OTROSÍ No. 6. ACLARATORIO NO. 1 PRÓRROGA No. 5 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) ASIC S.A.S., (II) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., (III) IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., (IV) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC., (V) COMCEL S.A., Y (VI) UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y estipulaciones de la prórroga No. 5 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV No. CCE-308-AMP-2022, que no fueron objeto de aclaración mediante el presente documento, permanecen vigentes en los términos pactados.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicios de Nube Privada IV No. CCE-308-AMP-2022 (CCENEG-061-01-2022), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

Elaboró:	Stefany Santamaria Solano 
Revisó:	Abogada Administradora AMP Subdirección de Negocios
	Ruben Dario Hernandez 
	Supervisor del Mecanismo
Aprobó:	Germán Enrique Olier Oliver 
	Asesor Subdirección Negocios
	Yenny Liseth Pérez Olaya 
	Subdirectora de Negocios